

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00162.

SE INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, apórtese poder conforme a lo indicado por el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte de la Abogada que representa a la sociedad demandante que el poder allegado con la demanda no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido a la profesional del derecho a través del correo electrónico de la poderdante (ver folios 2 y 3 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. Sírvasse aportar el formulario de Inscripción Inicial de la garantía mobiliaria del vehículo automotor distinguido con la placa G L T - 488, ante la entidad Confecámaras, acorde a lo normado por el artículo 60 y s.s. de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.1.30 del Decreto 1835 del 2015.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **048**, hoy **21 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1278c7931b2b0f3cb374d633b30738f21125a4cd1a0b19ef0dcf7d8d9c5c483**

Documento generado en 17/03/2023 12:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>